BI 19.06 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS 2019

21 de Mayo de 2019
La Diputación Foral de Bizkaia ha hecho pública la 2ª convocatoria de ayudas correspondiente al programa "Creación de Empresas Innovadoras" 2019.

Objetivo
Facilitar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales innovadores, que aporten al tejido empresarial de Bizkaia actividades de diversificación y de nuevas tecnologías, con alto valor añadido y potencial de crecimiento

Plazo de presentación de solicitudes
Desde el 17 de junio al 13 de septiembre de 2019

Se consideran nuevas empresas innovadoras aquellas que incorporan elementos novedosos en productos, procesos o servicios en el mercado de Bizkaia, con gran potencial de generación de riqueza, que aporten valor añadido, tengan expectativas de viabilidad y favorezcan los objetivos de este decreto.

Beneficiarios
Área 1 (desarrollo de proyectos empresariales innovadores):
- Personas físicas de Bizkaia promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Nuevas empresas innovadoras de Bizkaia, sin alta en IAE o con primera fecha de alta igual o posterior al 1 de enero de 2017.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 7 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 7 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas unidades de negocio, resultado de proyectos de intraemprendimiento diseñados conjuntamente con Beaz, SAU.

Área 2 (nuevas empresas innovadoras):
- Nuevas empresas innovadoras de Bizkaia, con primera fecha de alta en el IAE igual o posterior al 1 de enero de 2017, que tengan al menos 2 puestos de trabajo a jornada completa equivalente a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Hechos subvencionables
Área 1: El desarrollo y definición del proyecto de creación de la nueva empresa o de la nueva unidad de negocio en los proyectos de intraemprendimiento.
Área 2: La creación de nuevas empresas innovadoras.

Gastos subvencionables:
Área 1: Estudios de viabilidad, de mercado e informes técnicos; desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio; asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto; protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones; viajes y asistencia a ferias.
Área 2: Prima por constitución de la nueva empresa; su constitución y lanzamiento; asistencia a ferias como expositor y los viajes asociados; plan de marketing; protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones; arrendamiento de un local de negocio en Bizkaia; contratación de una persona tecnóloga o desarrolladora del negocio.

Los gastos deberán realizarse y estar efectivamente pagados entre el 01/01/2018 y el 31/12/2020.

Cuantía máxima de subvención
Para el área 1 la cuantía máxima será de 60.000 euros y de 65.000 euros para el área 2.

Estas ayudas están bajo el regimen de mínimis.

INVEMA ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.